

Ellos ya  
disfrutan de  
sus derechos...

...gracias  
al certificado  
de minusvalía

¿y tú?



certificado  
de minusvalía

## ¿Qué es el certificado de minusvalía?

Es un documento oficial expedido por la Administración Pública que puedes solicitar si tienes una limitación física, sensorial o psíquica, para lo cual serás objeto de una valoración multiprofesional: médica, psicológica y social. Para que la discapacidad esté acreditada y puedas disfrutar de determinados beneficios es necesario que se te reconozca un grado igual o superior al 33%. □

## ¿Dónde puedes solicitarlo?

La forma de solicitar el certificado de minusvalía es dirigirse a los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad, que son los Órganos de las Comunidades Autónomas con competencia para su gestión, y a las Direcciones Provinciales del IMSERSO en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. □

Más información en:

[www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Guias/Derecho/Ciudadanos/Ciudadanos009.htm](http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Guias/Derecho/Ciudadanos/Ciudadanos009.htm) □

En función del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, también se obtiene la consideración de persona con discapacidad a través de:

- a. Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. □
- b. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

# ¿Qué beneficios te otorga el certificado de minusvalía?

## FUNDACIÓN ONCE

- Ayuda al emprendimiento (formación, asesoramiento técnico, subvención a fondo perdido).□
- Subvenciones anuales para la adquisición de sillas de ruedas, audífonos y vehículos adaptados, cuyo fin sea dotar al beneficiario del apoyo técnico que, por su discapacidad, precise para la consecución o el mantenimiento de un puesto de trabajo.

La Fundación ONCE, por medio de su consultora de recursos humanos, Fundosa Social Consulting, y a través del Programa Operativo “Lucha contra la Discriminación”, cofinanciado por Fundación ONCE y el Fondo Social Europeo, ofrece, sin coste para el beneficiario, los siguientes servicios:

- Intermediación laboral e inscripción en la mayor bolsa de empleo para personas con discapacidad.
- Orientación laboral (entrevistas ocupacionales y planes personalizados).□
- Formación gratuita (superior y de postgrado: MBA, entre otros; para el empleo, talleres de habilidades sociolaborales y teleformación).
- Posibilidad de becas de alojamiento, manutención y transporte para los alumnos que realicen las acciones formativas.

Información:

Departamento de Atención Externa de Fundación ONCE: 91 506 89 18 y 91 506 89 19 y [www.fundaciononce.es](http://www.fundaciononce.es)

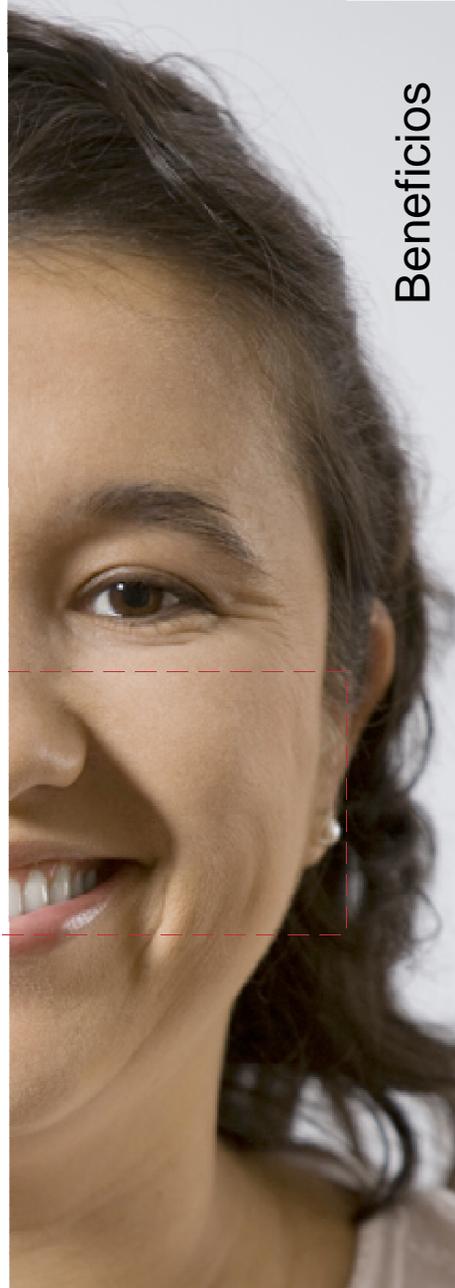
Fundosa Social Consulting: 901 11 11 00 y [www.fsc.es](http://www.fsc.es)

Algunas Empresas forman parte del Programa INSERTA de Fundación ONCE, el cual tiene entre otros objetivos: incorporar personas con discapacidad en sus plantillas, fomentar la accesibilidad de sus productos y servicios e, incluso, ofrecer éstos en condiciones más ventajosas a clientes con discapacidad.□

Información:

<http://www.fsc.es/FSC/demandantesEmpresarios/demandantes/Ofertas+01.htm>

“ Con la ayuda de la  
Fundación ONCE y teniendo el  
certificado de minusvalía,  
he podido comprarme el  
audifono que necesitaba ”



# Ventajas fiscales

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):
  - Incremento del mínimo personal y familiar por discapacidad, tanto si eres el propio contribuyente como para los ascendientes o descendientes a tu cargo.
  - Reducciones sobre rendimientos netos del trabajo y/o sobre el rendimiento neto de actividades económicas.
  - Reducción por gastos de asistencia a personas con discapacidad en el caso de que precises la ayuda de terceras personas, tengas movilidad reducida o tu discapacidad sea mayor o igual al 65%.
  - Reducción de la base imponible en las aportaciones realizadas a Planes de Pensiones.
  - Reducciones por aportaciones realizadas al patrimonio protegido y a sistemas de previsión social a favor de personas con discapacidad.
  - Exención de las prestaciones por desempleo, cuando se perciban en la modalidad de pago único, para el caso de que seas un trabajador por cuenta ajena con discapacidad y te conviertas en trabajador autónomo.
  - Deducción por inversiones para la adaptación de la vivienda habitual.
- Incremento de 1.000 € sobre la ayuda de 2.500 € que se concede por nacimiento o adopción, cuando el hijo tenga discapacidad.
- Tipo de gravamen reducido del 4 % en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para las adquisiciones o importaciones de prótesis, órtesis e implantes internos relacionados con la discapacidad, coches accesibles o sillas de ruedas, así como para la reparación de éstos (en casos de movilidad reducida).
- Mínimos exentos y/o bonificaciones en el Impuesto sobre el Patrimonio.
- Reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Reducciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la compra de vivienda habitual.
- Exención del Impuesto de Matriculación en la compra de un vehículo a nombre de una persona con discapacidad.

## Información:

En la Agencia Tributaria: Teléfono: 901.335533; [www.aeat.es](http://www.aeat.es) y en el órgano competente de tu Comunidad Autónoma.

- Descuento en las tasas de renovación del Permiso de Circulación cuando tengas obligación de renovarlo en un período inferior al habitualmente establecido.

## Información:

En la Dirección General de Tráfico [http://www.dgt.es/portal/es/oficina\\_virtual/conductores/renovaciones/?tit=Costo](http://www.dgt.es/portal/es/oficina_virtual/conductores/renovaciones/?tit=Costo) o en la Jefatura de Tráfico de tu provincia, así como en el órgano competente de tu Comunidad Autónoma.

- Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

## Información:

En el Ayuntamiento en el que tengas dado de alta tu automóvil.

“ Por tener el certificado de minusvalía,  
este año he pagado menos impuestos  
en mi declaración de la Renta  
y además, me he ahorrado  
el impuesto sobre vehículos de tracción  
mecánica de mi nuevo coche ”



# Accesibilidad

- Subvención en la adquisición de ayudas técnicas para la adaptación y reparación de sillas de ruedas, obtención del permiso de conducir, adquisición o adaptación de vehículos, ordenadores, adaptaciones de acceso al ordenador, utensilios de cocina, etc.
- Subsidios de movilidad y compensación por gasto de transporte.
- Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda habitual.
- Servicio de atención telefónica para sordos.

## Información:

En el IMSERSO, en el órgano competente de tu Comunidad Autónoma y, en su caso, en los servicios sociales de tu Ayuntamiento. Si resides en Ceuta y Melilla, en el IMSERSO.

- Ayudas económicas para el transporte en taxi para personas gravemente afectadas en su movilidad.□
- Tarjeta especial para transporte público urbano.
- Tarjetas de estacionamiento reservado.
- Plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida cercanas a la residencia habitual, lugar de trabajo o de estudio.
- Ayudas para el transporte escolar.

## Información:

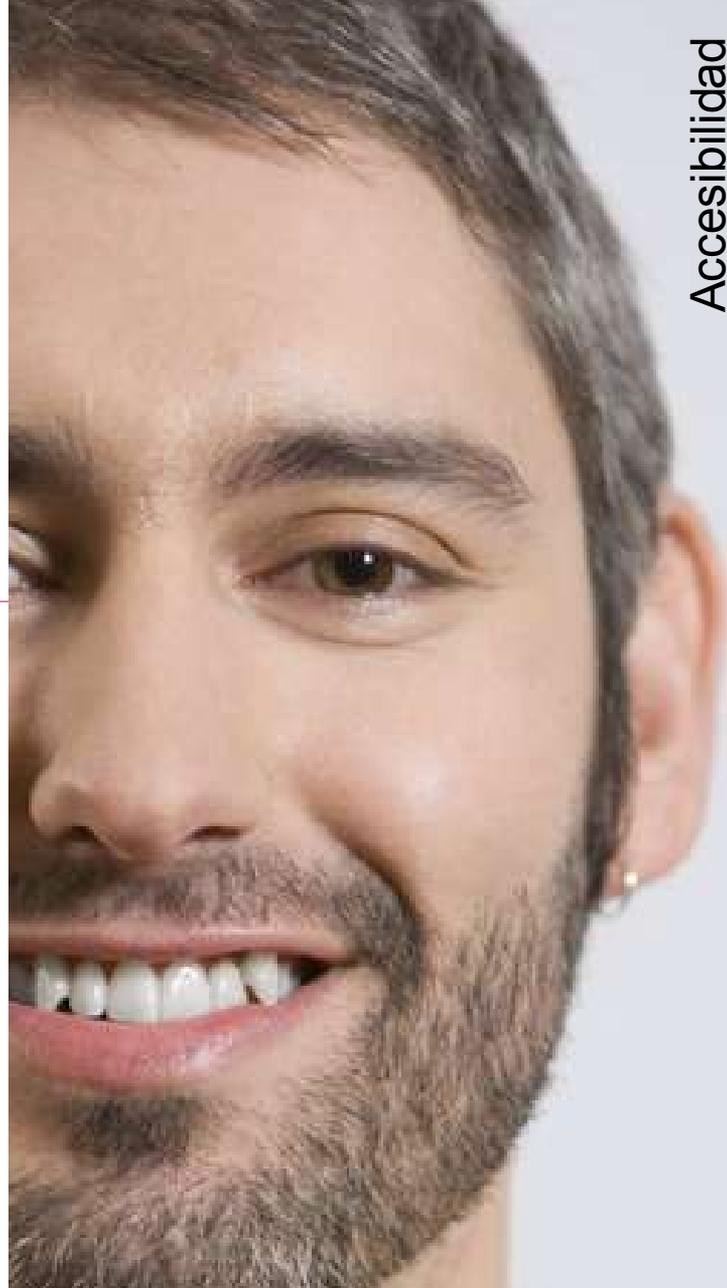
En tu Ayuntamiento o en el órgano competente de tu Comunidad Autónoma.

- Mayoría simple de votos de la comunidad de vecinos para realización de obras que pretendan la supresión de barreras arquitectónicas.

## Información:

Ley de Propiedad Horizontal y Disposición Adicional 3ª de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

“ Con una discapacidad física no es fácil moverse por una gran ciudad como ésta. Con el certificado de minusvalía, el Ayuntamiento me ha puesto una plaza de garaje en la puerta de mi casa ”



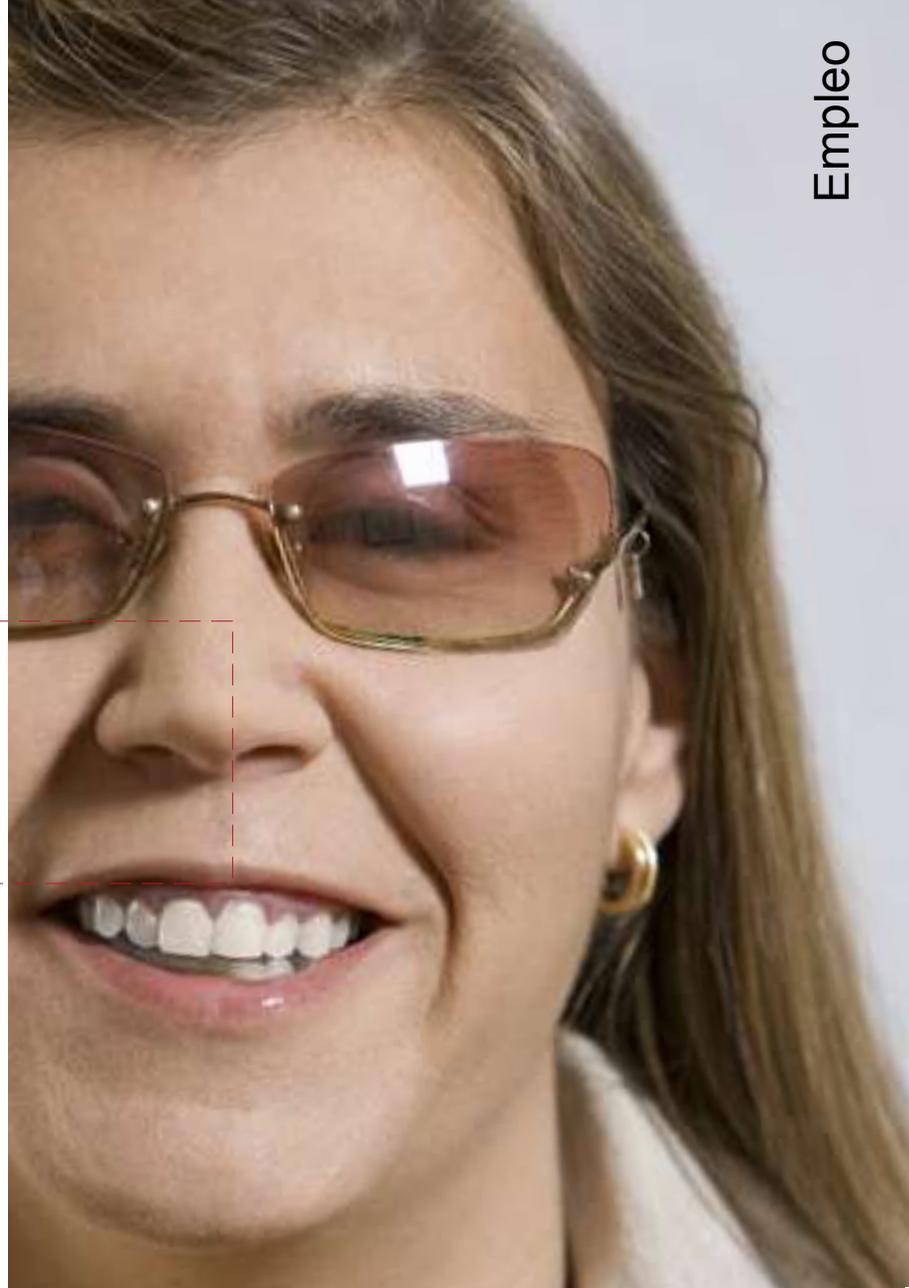
## Empleo

- Ayudas a las empresas por la contratación de trabajadores con discapacidad por cuenta ajena (ayudas a tanto alzado; bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social; adaptación de puestos de trabajo)
- Subvenciones a fondo perdido para la constitución como autónomo o trabajador por cuenta propia y reducción en la cuota de la Seguridad Social.
- Jubilación anticipada, tanto para trabajadores por cuenta ajena como para autónomos, con discapacidad igual o superior al 65%, sin que suponga una reducción de la pensión. □
- Cupo de reserva no inferior al 5% para personas con discapacidad, en el conjunto de las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al Empleo Público en la Administración General del Estado y exención del pago de las tasas para participar en dichas pruebas. Cupos de reserva en porcentaje variable en las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Obligación legal de reserva para personas con discapacidad del 2 % de la plantilla para empresas de 50 o más trabajadores.
- Derecho a una reducción de la jornada de trabajo o a la excedencia, por cuidado de familiar con discapacidad a tu cargo.
- Permiso de maternidad-paternidad de 18 semanas ininterrumpidas en los supuestos de nacimiento o de adopción □ y acogimiento de menores con discapacidad, aunque sean mayores de 6 años.

Información:

En la Dirección provincial del INSS de tu provincia

“ Gracias al certificado de minusvalía,  
tengo más oportunidades  
de trabajar en una gran empresa  
o como funcionaria“



# Prestaciones Económicas

- Prestación familiar por hijo a cargo con grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Información:

En el INSS.

- Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.
- Compatibilidad de la pensión no contributiva de invalidez con el trabajo remunerado durante los 4 años siguientes al comienzo de la actividad laboral. □

Información:

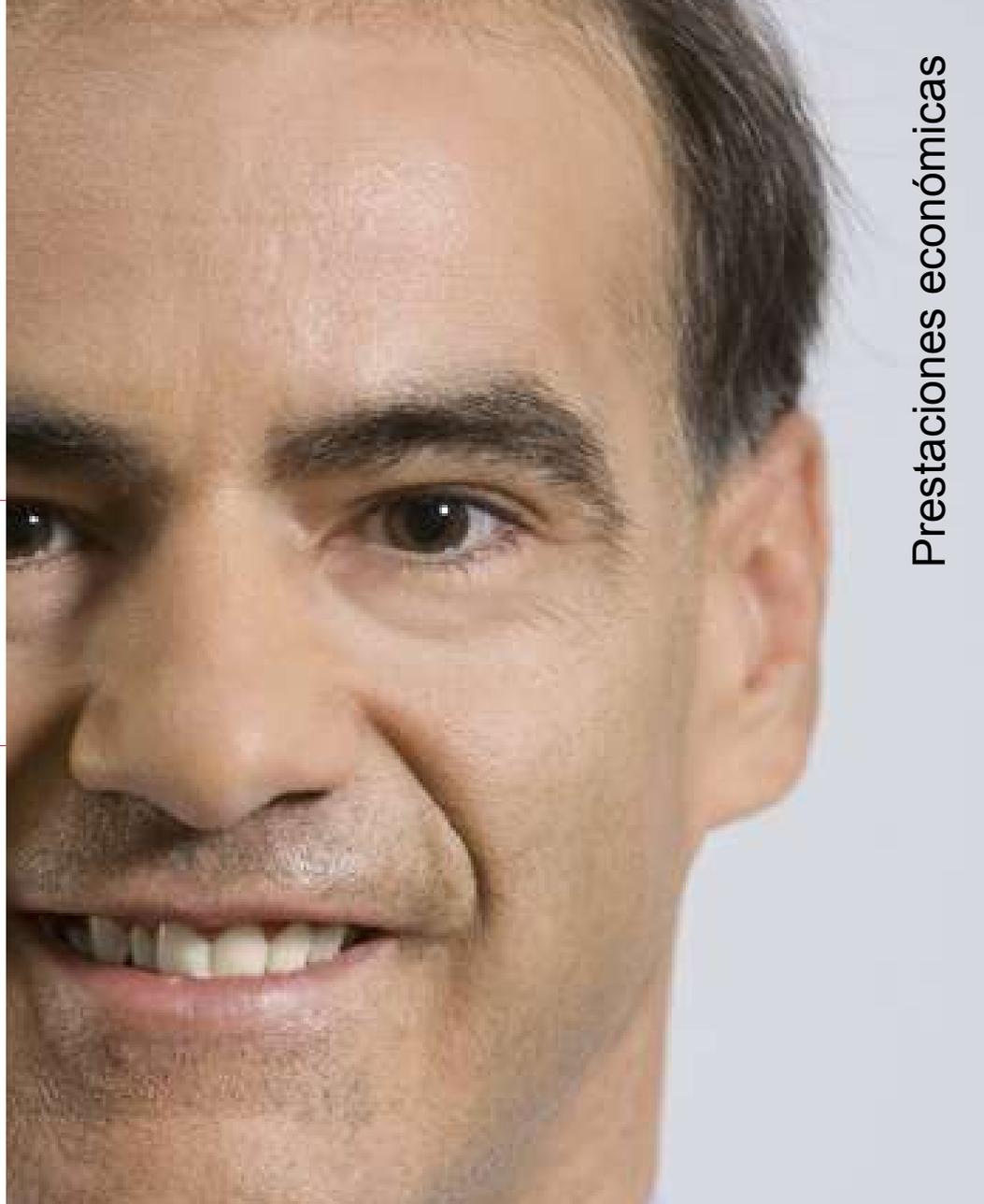
En el IMSERSO o en el órgano competente de tu Comunidad Autónoma. Si resides en Ceuta y Melilla, en el IMSERSO.

- Reducción de requisitos para la obtención del carné de familia numerosa.

Información:

En el Órgano competente de tu Comunidad Autónoma.

“ Con mi certificado de minusvalía,  
puedo compatibilizar la pensión de  
invalidez con mi trabajo de  
administrativo ”



## Prestaciones Asistenciales

- Prestación de asistencia farmacéutica y sanitaria.
- Prestaciones económicas para transporte con fines rehabilitadores o de recuperación profesional.
- Asistencia y tratamientos especializados en centros residenciales (centros de día, de residencia temporal y de residencia permanente) y programas de respiro familiar.
- Centros de atención temprana.
- Pisos tutelados.
- Cupo de reserva en viviendas de protección oficial.
- Baremación especial en la adquisición o alquiler de viviendas de protección oficial.
- Ayudas a domicilio para la atención personal y doméstica.
- Servicio de teleasistencia.

Información:

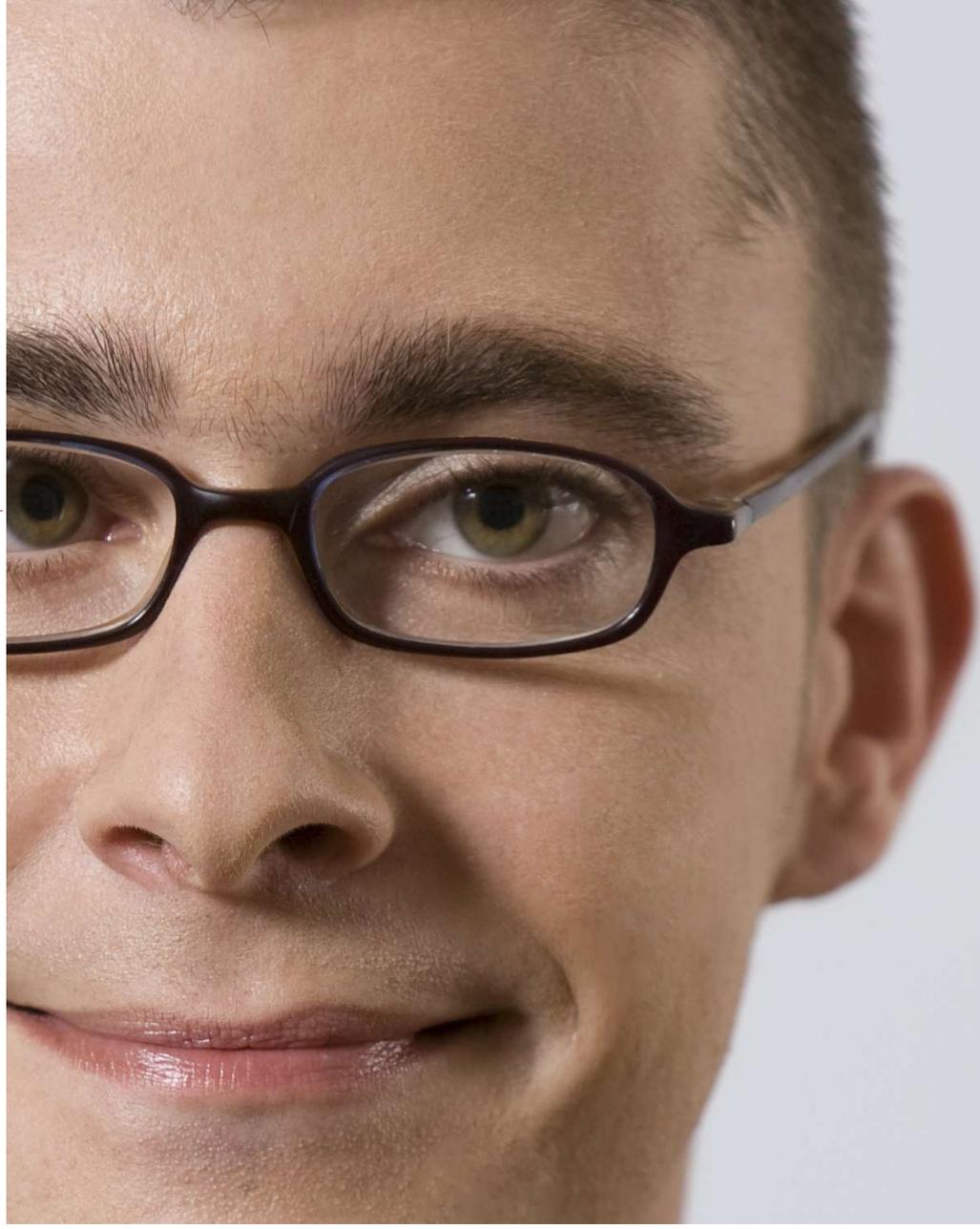
En el Órgano competente de tu Comunidad Autónoma y en los Ayuntamientos correspondientes.

- Programas de vacaciones y termalismo del IMSERSO.

Información:

En las diferentes Federaciones y Confederaciones del movimiento asociativo de personas con discapacidad, a las cuales el IMSERSO subvenciona esta actividad.

“ Al final he conseguido un piso de protección oficial para vivir con mi novia, gracias al certificado de minusvalía ”



## Educación

- Reserva de plazas en guarderías, colegios e institutos, públicos y concertados, para niños/as con discapacidad.
- Baremación especial de la discapacidad, tanto del hijo/a como de los padres en la adjudicación de plazas en guarderías, en la escolarización obligatoria y en Bachillerato y Formación Profesional en centros públicos y privados.
- Acceso al apoyo especializado y /o a la adaptación de medios técnicos necesarios en la etapa educativa.
- Baremación especial en la concesión de becas de guarderías, escolarización, libros, comedor, etc.

Información:

En el órgano competente de tu Comunidad Autónoma y tu Ayuntamiento.

- Reserva de plazas en Universidades públicas y exención del pago de tasas de matriculación.
- Reserva de habitaciones especiales adaptadas para personas con discapacidad en Colegios Mayores y Residencias Universitarias. □

Información:

En tu Universidad y en los propios Colegios Mayores o Residencias.

“ Gracias al certificado de minusvalía,  
tengo más oportunidades  
de trabajar en una gran empresa  
o como funcionaria“



“ El certificado de minusvalía,  
me ha favorecido para conseguir  
que mi hijo fuera a una  
guardería al lado de mi casa ”



# OTROS

- En función de tu discapacidad, puedes acceder a los servicios y  beneficios que concede la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía  Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- Posibilidad de integrarte en el Movimiento Asociativo de personas  con discapacidad en función de tu tipo de discapacidad.

- Derecho a la protección jurídica en caso de discriminación.

Si consideras que puedes estar siendo discriminado por razón de tu discapacidad puedes solicitar asesoramiento en el CERMI (tfno 91.3601678, [cermi@cermi.es](mailto:cermi@cermi.es) y [www.cermi.es](http://www.cermi.es)); en el Defensor del Pueblo (tfno. 91.4327900, [registro@defensordelpueblo.es](mailto:registro@defensordelpueblo.es); [www.defensordelpueblo.es/index.asp](http://www.defensordelpueblo.es/index.asp)) o en la Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad (tfno. 91.3635183 y [ope@mtas.es](mailto:ope@mtas.es)) y en tu sindicato.

Información:

[http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Documentos/Tecnica/igualdad\\_trato\\_empleo.htm](http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Documentos/Tecnica/igualdad_trato_empleo.htm)

- Deducciones en asuntos legales: Separación matrimonial, pensión de alimentación, incapacidad y representación legal.

Información:

En el IMSERSO.

- Recogida gratuita de enseres y muebles viejos a domicilio.
- Clubes de ocio.
- Visitas guiadas por la ciudad.
- Descuentos o gratuidad en el uso de instalaciones deportivas en  determinados municipios.
- Programas de cesión de instalaciones a entidades para el desarrollo  de programas de deporte adaptado a personas con discapacidad.

Información:

En tu Ayuntamiento.

- Bibliotecas públicas: Préstamos con envío a domicilio.

Información:

En el órgano competente de tu Comunidad Autónoma o/y en tu Ayuntamiento.

- Descuento en entradas en cines, teatros, museos, parques temáticos, edificios de Patrimonio Nacional, exposiciones, etc.

Información:

En las taquillas.

- Servicios de taxis adaptados para personas con movilidad reducida y usuarios con sillas de ruedas, con tarifas ordinarias.

Información:

En tu ciudad.

- Descuentos y cursos para la práctica del deporte adaptado.

Información:

Fundación Deporte y Desafío (Tfno 91 59 36 00) y <http://www.deporteydesafio.com>; Predif: (Tfno 91 371 52 94) y [www.predif.org](http://www.predif.org) y Fundación También: (Tfno 91 384 50 09) y [www.tambien.org](http://www.tambien.org) y en las Asociaciones de Personas con Discapacidad.

- Algunas Entidades Privadas ofrecen productos y/o servicios ventajosos a clientes con discapacidad. Infórmate en cada caso.

De forma habitual y constante, los distintos Organismos Públicos y Privados pueden modificar o establecer otros tipos de beneficios específicos para personas con discapacidad, con carácter temporal o permanente.

Las ayudas dependen de cada Organismo otorgante, no teniendo una regulación homogénea, por lo que deberás informarte en aquél que sea competente.

## Información de interés:

Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)  
C/. José Ortega y Gasset, 18 • 28006 Madrid  
Tel.: 91 436 53 00 • Fax: 91 436 53 53  
Correo electrónico: [soi@once.es](mailto:soi@once.es)  
Internet: <http://www.once.es/>  
TFNO: 91 577 37 56 (OFICINA DE INFORMACIÓN) □

### FUNDACIÓN ONCE

C/ Sebastián Herrera 15, 28012 MADRID  
Departamento de Atención Externa (DAE)  
Tfno: 91 506 89 18 -91 506 89 19  
Fax 91 539 34 87  
e-mail: [dae@fundaciononce.es](mailto:dae@fundaciononce.es)  
[www.fundaciononce.es](http://www.fundaciononce.es)

### FUNDOSA SOCIAL CONSULTING

c/ Bernardino Obregón 26, 28012 MADRID □  
Tfno: 901 11 11 00  
[www.fsc.es](http://www.fsc.es) • [fsc.atencion.cliente@fundaciononce.es](mailto:fsc.atencion.cliente@fundaciononce.es)

### CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad)

C/. Recoletos, 1 Bajo, 28001 Madrid  
Tel.: 91 360 16 78 • Fax: 91 429 03 17  
Correo electrónico: [cermi@cermi.es](mailto:cermi@cermi.es)  
Internet: <http://www.cermi.es/>

Portal de las personas con discapacidad:  
[www.discapnet.es](http://www.discapnet.es)

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

<http://www.inem.es/>

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE:

<http://www.mepsyd.es/>

### IMSERSO:

Oficina de información:  
Avda. de la Ilustración s/n, esq Ginzó de Limia, 58  
28029 Madrid • Tfno.: 91 363 89 16 / 91 363 89  
09  
<http://www.seg-social.es/imserso>

Algunas asociaciones de personas con  
discapacidad:

### Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)

Tel.: 91 4178905 • <http://www.fedace.org>

### Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) Tel.: 954 98 98 92/ 915 33 40 08

<http://www.enfermedades-raras.org>

### Federación Española de Padres de Autistas

(FESPAU) Tel.: 91 766 00 18 • <http://www.fespau.es/>

### Confederación Autismo España (CAE)

Tel.: 91 351 54 20 • <http://www.autismo.org.es>

### Federación Española de Síndrome de Down (DOWN ESPAÑA)

Tel: 91 716 07 10 • <http://www.sindromedown.net>

### Plataforma Representativa Estatal de Discapitados Físicos (PREDIF)

Tel.: 91 371 52 94 • <http://www.predif.org>

### Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES)

Tel.: 91 507 92 48 • <http://www.feafes.com>

### Confederación Española de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE)

Tel.: 91 561 40 90 • <http://www.aspace.org>

### Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS)

Tel.: 91 576 51 49 • <http://www.fiapas.es>

### Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE)

Tel.: 91 356 58 32 • <http://www.cnse.es>

### Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS)

Tels.: 91 556 74 13, 91 556 74 53  
• <http://www.feaps.org>

### Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)

Tel.: 91 744 36 00 • <http://www.cocemfe.es>

w w w . f s c . e s

